Firmado digitalmente por: SALCEDO VILLAGARAY DE PINTO Elizabeth Tania FAU 20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2021 10:48:10-0500

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 25-2021-SERNANP-OA

Lima, 09 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 24-2021-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 09 de febrero de 2021 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado - SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2021, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante Informe N° 12-2021-SERNANP-OA-WLCB, del 04 de febrero de 2021 el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, solicita un fondo por encargo para la adquisición de equipos y herramienta de medición, a fin de realizar el levantamiento de datos de campo, para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra: "Mejoramiento del Servicio de Gestión en las sedes administrativas de las ANP: Santuario Histórico de Machupicchu, Parque Nacional del Manu y Subsede Administrativa Enlace Territorial del Sur, ubicado en la asociación pro vivienda ingeniero Larapa Grande, Cusco";

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe del visto emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORALES BARTUREN Gladys Felicita FAU 20478053178 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/02/2021 10:59:10-0500

Que, de la misma forma y en cumplimiento del citado artículo de la Directiva de Tesorería el Memorándum N° 27-2021-SERNANP-OA-UOFL de fecha 08 de febrero de 2021, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo debido a que por razones de mercado al tratarse de una contratación destinada a la adquisición de bienes, el pago del monto solicitado se efectúa contra entrega a la finalización y constatación de su ejecución, cabe señalar que lo anteriormente referido no se encuentra comprendido dentro de los catálogos electrónicos de acuerdo marco; asimismo, no superan las 8 UIT por lo que no corresponde realizar un procedimiento de selección para la adquisición de bienes solicitados por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" a favor del señor **Willington Luis Cruz Bonifacio** a efectos de atender el gasto sustentado mediante el documento señalado en la parte considerativa de la presente resolución, por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 5,640.00 (Cinco mil seiscientos cuarenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	TOTAL
002	2.6.8.1.4.2	Gasto por la compra de bienes	5,640.00
		TOTAL	**5,640.00**

Artículo 2º.- **Disponer** que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondiente en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- **Disponer** que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- **Encargar** a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese.

SERNANP

JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado por

MORALES OLAZABAL Cesar Augusto FAU 20478053178 hard

CN = MORALES OLAZABAL Cesar Augusto FAU 20478053178 hard
Date: 09/02/2021 11:49